



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00816-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por la señora **JENNIFER MERCEDES DOMINICIS SANCHEZ**, en correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **ROSALBINA PEREZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.479.281, en calidad de Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela de **COOSALUD EPS**, y/o quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha empresa, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 18 de diciembre de 2023, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se tutelaron los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas y a la seguridad social de la señora **JENNIFER MERCEDES DOMINICIS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.238.138.188.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- De igual forma, se **REQUIERE** al representante legal de **COOSALUD EPS** en calidad de Superior Jerárquico máximo, para que haga cumplir el fallo de tutela mencionado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario o funcionaria encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela, si así lo considera pertinente.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2a5fb4e0ed3b0ef2418fde97edfb9568ca1af058abaccad765897529dc45e9**

Documento generado en 30/01/2024 09:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 015 del 31 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.